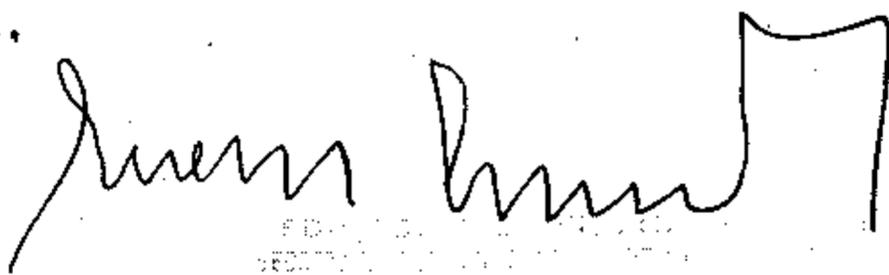


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1981.

En atención a lo solicitado por el Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales y resultando necesario por razones de mejor servicio que la vacante mencionada sea cubierta y cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N°1557/81, pase a la Subsecretaría de Administración haciéndole saber que no se hará efectiva, en carácter de excepción, lo dispuesto en la Resolución N°702/81.

Regístrese.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CORTES SUPLENTE